

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. ADEL/110C80801/006/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ", Y POR LA OTRA LA EMPRESA GRUPO ETERCOM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO ALONSO CEBALLOS BETANCOURT, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1.- Que el objeto del presente contrato consiste en la adjudicación de manera directa por excepción de Ley de la adquisición de **software para encriptar señal satelital, servicio de mantenimiento y licencias de audio en formato MPEG2 de la marca IDC (International Datacasting), para equipos del centro de distribución de señales de Radiotelevisión de Veracruz** y que los recursos autorizados para la adquisición citada son de origen estatal.

2.- Que el día veintinueve de Noviembre del año en curso, **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** solicito en su décima primera sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, la adquisición de software para encriptar señal satelital, servicio de mantenimiento y licencias de audio en formato MPEG2 de la marca IDC (International Datacasting), para equipos del centro de distribución de señales de Radiotelevisión de Veracruz.

3.- Que **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los lineamientos para el control y contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial con fecha 13 de Marzo del 2012, ha obtenido el Dictamen de Suficiencia Presupuestal **(DSP)** número **SSE/D-1216/2013**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión **(RPAI)**, Número **110C80801/0008A/2013**.

4.- Que la empresa **GRUPO ETERCOM, S.A. DE C.V.**, es la representante directa exclusiva de fábrica en México de los equipos de transmisión satelital con que cuenta este organismo y así mismo cuenta con todo el respaldo tanto técnico, como comercial de la compañía, para el cumplimiento de las garantías, soporte técnico y suministro de software.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Contrato No. ADEL/110C80801/006/2013

Relativo a la adquisición de software para encriptar señal satelital, servicio de mantenimiento y licencias de audio en formato MPEG2 de la marca IDC (International Datacasting), para equipos del centro de distribución de señales de Radiotelevisión de Veracruz.

5.- Derivado de lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 55 fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, se determinó que la empresa **GRUPO ETERCOM, S.A. DE C.V.**, se le adjudica la adquisición de software para encriptar señal satelital, servicio de mantenimiento y licencias de audio en formato MPEG2 de la marca IDC (International Datacasting), para equipos del centro de distribución de señales de Radiotelevisión de Veracruz.

DECLARACIONES:

1.- Que "**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**" está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a su decreto de creación, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el 20 de marzo de 1999; así como los artículos 3º, 4º y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, el artículo 40 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, y 1º, 13, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

2.- Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento Público Número 90 Libro 2, de fecha 05 de Marzo del año 2011, pasado ante la fe de la Licenciada Dulce María Ríos Guerrero, Notaria Pública No. 25 de la Undécima Demarcación Notarial en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

3.- Que "**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**" señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

4.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "**EL PROVEEDOR**" de acuerdo con el Dictamen que determina la procedencia de Adjudicar de manera directa la adquisición de software para encriptar señal satelital, servicio de mantenimiento y licencias de audio en formato MPEG2 de la marca IDC (International Datacasting), para equipos del centro de distribución de señales de Radiotelevisión de Veracruz, anteriormente mencionado.

5.- Declara "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante legal que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, apegándose a ellas, cuyo objeto social es la compra venta, importación, distribución, instalación y reparación, de toda clase de aparatos eléctricos y electrónicos para telecomunicaciones y radiodifusión; como se acredita con la escritura pública número 12423 de fecha veintisiete de septiembre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, de la notaría No. 180, México Distrito Federal.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

6.- El C. Fernando Alonso Ceballos Betancourt, acredita su personalidad de representante legal mediante la escritura pública No. 12423 de fecha veintisiete de septiembre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, de la notaría No. 180, de México Distrito Federal; manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

7.- Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la calle Víctor Hugo No. 91 Bis, Colonia portales, C.P. 03300, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal.

8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **GET 940927 F5A** y cuenta con los recursos y la capacidad suficientes para el suministro de los bienes y servicios materia del presente contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende a **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"**, la adquisición de software para encriptar señal satelital, servicio de mantenimiento y licencias de audio en formato MPEG2 de la marca IDC (International Datacasting), para equipos del centro de distribución de señales de Radiotelevisión de Veracruz.

SEGUNDA.- "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" se compromete a pagar a precio fijo a **"EL PROVEEDOR"** por la adquisición de software y servicios señalados en la cláusula primera, el importe subtotal de: **\$ 218,384.58 (Doscientos dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 58/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 34,941.53 (Treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 53/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 253,326.11 (Doscientos cincuenta y tres mil trescientos veintiséis pesos 11/100 M.N.)**; y será liquidado dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de los bienes y servicios, a entera satisfacción de Radiotelevisión de Veracruz y presentación de la factura, debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante sistema electrónico a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar libre a bordo a entera satisfacción de **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** la adquisición de software para encriptar señal satelital, servicio de mantenimiento y licencias de audio en formato MPEG2 de la marca IDC (International Datacasting), para equipos del centro de distribución de señales de Radiotelevisión de Veracruz., a los veinte días naturales a partir de la suscripción del presente contrato, debiendo efectuarse la entrega en **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"**, sita en Cerro de la Galaxia

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

s/n, colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Veracruz, en el horario de 10.00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20.00 horas.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" presenta constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** por este concepto.

SEXTA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto será causa de la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"**.

SEPTIMA.-"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de declaración judicial previa.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón liberando a **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, que ocurra durante el traslado o instalación de los bienes y servicios.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** como pena convencional UN CINCO AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega de los bienes y servicios materia de este contrato, mismo que será calculado sobre el monto contratado y de acuerdo con el plazo establecido en la cláusula tercera, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago, no obstante que efectúe entregas parciales.

DÉCIMA.- GARANTÍAS A).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar la calidad de los bienes y servicios, contra cualquier defecto de fabricación, vicios ocultos y riesgo de traslado, por un término mínimo de un año contado a partir de su recepción, así mismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

de \$ **21,838.45 (Veintiún mil ochocientos treinta y ocho pesos 45/100 M.N.)** correspondiente al 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** el cumplimiento del contrato.

c).- La fianza estará vigente por el término de un año, contado a partir de que se reciba de conformidad los bienes y servicios, materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

d).- En el supuesto de que exista algún proceso judicial el proveedor se compromete y a ello se obliga a renovar las pólizas de fianza por el término necesario, sin ninguna responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **veintinueve días del mes de noviembre del año 2013.**

POR "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"

**L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO
REPRESENTANTE LEGAL**

**C.P. PEDRO BUENO FLORES
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GRALES.**

**POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO ETERCOM, S.A. DE C.V.**

**C. FERNANDO ALONSO CEBALLOS BETANCOURT
REPRESENTANTE LEGAL**

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Contrato No. ADEL/110C80801/006/2013

Relativo a la adquisición de software para encriptar señal satelital, servicio de mantenimiento y licencias de audio en formato MPEG2 de la marca IDC (International Datacasting), para equipos del centro de distribución de señales de Radiotelevisión de Veracruz.